

MINISTERIO DE DEFENSA

9437 *RESOLUCIÓN 432/38212/1999, de 20 de abril, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.*

De conformidad con lo establecido en la base 1.6.1 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, de este Ministerio, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos de grado medio de Organismos Autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de dichas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer públicas las listas con la valoración provisional en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, número 106, Madrid), así como en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, número 109, Madrid), y en la sede del Cuartel General del Ejército del Aire (calle Romero Robledo, número 8, Madrid).

Tercero.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

Cuarto.—Transcurrido dicho plazo y una vez efectuadas, conforme a la normativa vigente, las pertinentes rectificaciones, se publicará la Resolución que contenga la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas en fase de concurso.

Madrid, 20 de abril de 1999.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9438 *ORDEN de 8 de abril de 1999 por la que se deja sin efecto la inclusión de don José Manuel Suárez-Bustamante Morales en la Orden de 4 de septiembre de 1995, por la que se hace pública la lista de los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Por orden de 4 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en base al procedimiento convocado por Orden de 21 de abril de 1995 para los funcionarios del mencionado Cuerpo, figurando entre ellos don José Manuel Suárez-Bustamante Morales, en la especialidad de «Tecnología».

Revisada la documentación aportada por el señor Suárez-Bustamante Morales, a efectos de su participación en el citado procedimiento selectivo, se constata que únicamente es titular del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, no pudiendo por tanto concurrir al citado procedimiento selectivo,

Este Ministerio, previo dictamen del Consejo de Estado, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la inclusión de don José Manuel Suárez-Bustamante Morales, en la citada Orden de 4 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se hace pública la lista de los aspirantes que han adquirido una nueva especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 8 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Director general de Personal, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9439 *ORDEN de 13 de abril de 1999 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (grupos A, B, C y D).*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo, o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los servicios centrales, o en los periféricos situados en el municipio o en la provincia de Madrid, del Ministerio de Industria y Energía y de sus organismos autónomos.